

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0726-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 09 de octubre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en treinta y cuatro (34) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 0400-2020-UNHEVAL/AL, de fecha 05.OCT.2020, emite opinión respecto a la propuesta de Contrato Directo del profesional Jhimmy Jesús BERNUY PIMENTEL; precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTE:

1.1 Que, mediante Proveído Digital N° 0415-2020-VRAcad-UNHEVAL, recibido por correo electrónico institucional, el Vicerrectorado Académico remite el expediente administrativo digital de la propuesta de contrato directo del profesional Jhimmy Jesús Bernuy Pimentel, a efectos de emitir opinión legal.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

De la licencia sin goce de remuneraciones otorgada al docente Miguel Ángel Paco Fernández:

2.1 Que, revisado el expediente administrativo digital se aprecia que, con Resolución N° 193-2019-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 22 de mayo de 2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Humana concedió al docente Miguel Ángel Paco Fernández, licencia sin goce de remuneraciones, por asumir cargo de confianza, como Director del Hospital I del Hospital de Ventanilla del Gobierno Regional del Callao, a partir del 01 de febrero hasta el término de la designación.

De la propuesta de contrato directo:

2.2 Que, en consideración a la licencia otorgada al docente Miguel Ángel Paco Fernández con la precitada Resolución N° 193-2019-UNHEVAL-FM-CF, mediante Resolución N° 014-2020-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 11 de setiembre de 2020, el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Humana realiza la siguiente propuesta de contrato directo del siguiente profesional, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
DOCENTE				
1	Medicina Humana	Jhimmy Jesús Bernuy Pimentel	DC B1	Metodología de la Investigación

Del contrato directo del profesional propuesto Jhimmy Jesús Bernuy Pimentel:

2.3 Que, el artículo 80° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, estipula que los docentes universitarios están constituidos entre otros, por: "(...) 80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato"; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo 271°, inciso c) del Estatuto de la UNHEVAL vigente.

2.4 Que, asimismo debe tenerse en consideración lo establecido en el artículo 82° de la acotada Ley Universitaria que establece que para el ejercicio de la docencia universitaria como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: "82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. (...)", lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo 287° del Estatuto de la UNHEVAL vigente que indica que, "Para ser docente contratado se requiere el título profesional, grado de doctor o maestro, acreditar como mínimo 5 años de ejercicio profesional, pertenecer a su colegio profesional y estar habilitado"; y revisado el file del profesional propuesto Jhimmy Jesús Bernuy Pimentel se tiene que cumple con todos los requisitos establecidos en los dispositivos señalados:

DOCENTE			
N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Requisitos que cumple para contrato directo
1	Jhimmy Jesús Bernuy Pimentel	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> Magister en Ciencias de la Salud con mención en "Salud Pública y Docencia Universitaria" Título Profesional Grado de Bachiller 05 años de experiencia profesional Colegiado y Habilitado

Del plazo de contratación:

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





2.5 Que, en atención a la propuesta alcanzada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Humana por Resolución N° 014-2020-UNHEVAL-FM-CF, y atendiendo a la licencia otorgada al docente Miguel Ángel Paco Fernández, la contratación del profesional propuesto Jhimmy Jesús Bernuy Pimentel será desde el 01 de setiembre, mientras dure la licencia del docente Miguel Paco Fernández o hasta el 31 de diciembre del año en curso, lo que ocurra primero.

De la adjudicación de la plaza:

2.6 Que, el artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, establece que el Consejo Universitario tiene entre otras atribuciones, la de: "j) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"; en ese sentido, corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato directo del profesional propuesto Jhimmy Jesús Bernuy Pimentel, de acuerdo a la propuesta alcanzada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Humana con Resolución N° 014-2020-UNHEVAL-FM-CF; o en su defecto, siendo una atribución del Rector entre otras, la de "dd) emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171° del acotado reglamento, emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, aprobando la contratación del referido profesional.

III. OPINIÓN:

3.1 Que, mediante resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se resuelva:

- Que, se **APRUEBE** el contrato directo del profesional **JHIMMY JESÚS BERNUY PIMENTEL**, para la Facultad de Medicina Humana, para el Semestre II - 2020, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Humana con Resolución N° 014-2020-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 11 de setiembre de 2020, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive.
- Que, se **DISPONGA** que el file digital del profesional sea enviado a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes.
- Que, se **DISPONGA** que el Decanato de la Facultad de Medicina Humana, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas del caso.

Que el Rector, estando a la opinión legal remite con Proveído Digital N° 1318-2020-R/UNHEVAL, a Secretaría General, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el Contrato Directo del profesional **JHIMMY JESÚS BERNUY PIMENTEL**, en la **Categoría DC B1** para la Facultad de Medicina Humana, para el Semestre II - 2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Humana con Resolución N° 014-2020-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 11.SET.2020, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Asignatura	Plazo de Contratación
1	Medicina Humana	Jhimmy Jesús BERNUY PIMENTEL	Metodología de la Investigación	Del 01 de setiembre, mientras dure la licencia del docente Miguel Paco Fernández o hasta el 31 de diciembre del año en curso, lo que ocurra primero

...///



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0726-2020-UNHEVAL

Pág.-03-

- 2° **REMITIR** el file digital del profesional **Jhimmy Jesús BERNUY PIMENTEL**, a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes.
- 3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Medicina Humana **NOTIFICAR** la presente Resolución al profesional citado en el primer numeral de esta resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Medicina Humana, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JOHANNES REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Se transcribe a UU para conocimiento y demás fines
Abog. Yersely Karib Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.
VRInv.-AL
OCI-UTransparencia
FM- DPTOAcad.
DIGA-DASA-
URH-UPA-SURPyC
SUEyC-File-Interesado
Archivo

